



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA GERENCIA MUNICIPAL

Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 063-2019-MDY-GM.

Yurúa, 13 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 512-2019-MDY-ALC-GM-UAYSA, de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Qué; la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 en el título preliminar artículo II Establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

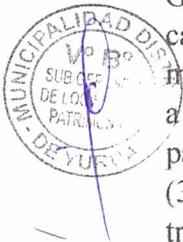
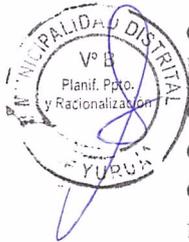
Que mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y que en su artículo N° 40° “Encargos” a personal de la institución”, inciso 40.1 establece, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.. Así mismo en el Inciso 40.2 indica que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que mediante Informe N° 512-2019-MDY-ALC-GM-UAYSA, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita un encargo interno para la adquisición de 70 sacos de sal en la localidad de Breu, por motivos de que el único medio para transportar el producto a la localidad de Breu es por vía aérea por estar ubicado en zona de frontera y que estos vuelos aéreos son limitados y tienen un costo elevado.

En uso de las atribuciones administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY-ALC. de fecha 06 de agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR UN ENCARGO INTERNO por la suma S/ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), al Sr. HOMERO GARATE RODRIGUEZ, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para la adquisición de sal en la localidad de Breu para ser entregado a las comunidades del distrito de Yurua.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

Que, mediante Informe N° 045-2019-MDY-ALC/GM, de fecha de 04 de octubre del 2019, el Gerente Municipal remite al Jefe de la Unidad de Contabilidad para solicitar cálculo de beneficios sociales del ex servidor **OSCAR ANIBAL RIOS GARCIA**;

Que, mediante Informe N° 048-2019-MDY-GM-UC, de fecha 21 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite al Gerente Municipal liquidación de Vacaciones Truncas del ex servidor OSCAR ANIBAL RIOS GARCIA, asimismo informa que dicha ex servidor hizo entrega de cargo y no tiene pendiente ninguna rendición de viáticos, también indica que el **monto neto a pagar es de S/. 1,066.00 soles**, asimismo señala que el ex servidor ingreso a laborar en la institución edil desde el 02 de enero hasta el 31 de octubre del 2019, siendo el tiempo del servicios de 07 meses;

Que, mediante Informe Legal N°122-2019-MDY-ALC-GM/OAJ, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Jefatura de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE el pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor OSCAR ANIBAL RIOS GARCIA, en referencia al Informe N° 048-2019-MDY-GM-UC;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y Racionalización, informa que la Liquidación de Pago de Vacaciones Truncas del ex servidor OSCAR ANIBAL RIOS GARCIA, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000191, Rubro: FONCOMUN, especifica 2.1;

Que, mediante Proveído N° 878-2019-MDY-ALC/GM, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal solicita al Jefe de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo sobre Liquidación de Pago de Vacaciones Truncas del ex servidor OSCAR ANIBAL RIOS GARCIA, para los fines pertinentes.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Pago de Vacaciones Truncas del ex servidor **OSCAR ANIBAL RIOS GARCIA**, cuyo monto a pagar es de **S/. 1,066.00 soles**, al amparo del D.S. N°005-90-PCM y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Econ. Fernando Ruiz Arbillos
GERENTE MUNICIPAL